CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08

O.C. Institucional N° ——

Nivel de Entidad:	**13 PODER JUDICIAL**	**Fecha de Emisión :** 03 / 11 / 17	
Entidad:	**04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 – ESCUELA JUDICIAL**		
ID del Llamado:	**335.265**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"			
Proveedor:	**GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**	**RUC: 1861152-4**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	2	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 litros.	Unidad	ARDELI	NACIONAL	60	7.995	479.700
1	3	Detergente líquido concentrado, desengrasante, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable en bidones de 5 litros	Unidad	ARDELI	NACIONAL	50	10.495	524.750
1	5	Desodorante de ambiente líquido para piso con fragancia, poder bactericida 80% como mínimo, biodegradable, no inflamable. Bidones de 5 litros.	Unidad	ARDELI	NACIONAL	40	7.995	319.800
1	7	Jabón Líquido para manos en frascos de 250 ml	Unidad	ARDELI	NACIONAL	50	5.750	287.500
1	8	Lana de acero en paquetes de 10 unidades como mínimo en forma tubular	Unidad	ARDELI	NACIONAL	40	1.750	70.000
1	9	Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes, medidas 50x60 cm. Como mínimo.	Unidad	ARDELI	NACIONAL	30	6.040	181.200
1	11	Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho, de 20 a 40 gr.	Unidad	PINO LECHE	NACIONAL	200	3.165	633.000
TOTAL								**2.495.950**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: la firma de la presente.**	**Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA N° 574 ENTRE PITIANTUTA Y RCA. DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
...hoo.com

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	340	30	1	99	2.495.950
Total:									2.495.950

GL Ventas & Servicios RUC 861152-4 Telefax (021) 943.672 Web: @yahoo.com	09/11/17	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

OBS: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial